

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES DEL CONTRATO NO. 00076-2024, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” LOTE 6 (CAMPÍMETRO-PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMRE CIA. LTDA.

HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Bahía de Caraquez, a los 06 días del mes de Mayo del 2025, comparecen, por una parte, en representación del Ministerio de Salud Pública, el Ing. Edder Paul Chimarro Villalba en calidad de Administrador de Contrato designado mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2024-1038-M de 30 de diciembre de 2024, el Ing. Iván Sebastián Valencia Pérez en calidad de Técnico que no haya intervenido en el Proceso de ejecución designado mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2025-0037-M de 20 de enero de 2025, nombrados por la Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez - Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud-BID, por parte del Hospital General Miguel H. Alcivar recibe el Mgs. Carlos Paul Bravo Barreto, Responsable de Bodega del Hospital General Miguel H. Alcivar, Ing. Cesar Jhon Pico Coello, Responsable de Servicios Institucionales - Hospital Miguel Hilario Alcívar, Dr. Carlos Cevallos Velez, Gerente Hopsitalario HMHA y, en calidad de contratista el Sr. Jorge Patricio Padilla Bermúdez –Gerente General de la Empresa Representación y Comercio COMRE CIA. LTDA., para proceder con la recepción de bienes en el espacio destinado en el Hospital General Miguel H. Alcivar correspondiente al Contrato No. 00076-2024 “*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR*” LOTE 6 (CAMPÍMETRO-PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS”

Los comparecientes por parte del Ministerio de Salud Pública son servidores en las diferentes instancias, habilitados según competencias para suscribir todo tipo de actos conforme sus atribuciones y delegaciones, convienen en celebrar la presente Acta de Entrega y Recepción de Bienes del Contrato Nro. 00076-2024, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4634/OC-EC

La República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, el 9 de septiembre de 2019, por un total de USD \$ 40.081.242,00, para la ejecución del Proyecto *“PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”*.

El objetivo del proyecto es contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida, mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación de calidad, el cuidado diario y la recreación. Para el logro de los objetivos, el Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente 1. Diagnóstico oportuno y atención en salud.

El 15 de julio de 2020, se suscribió el contrato modificatorio entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.

Mediante Oficio No. MSP-CGAF-BID-2024-0009-O de 09 de enero de 2024, el Ministerio de Salud Pública solicitó de extensión del plazo de último desembolso del Crédito BID 4634/OC-EC, Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador, con la finalidad de que se otorgue la ampliación de plazo hasta el 09 de septiembre de 2026.

Mediante comunicación No. O-CAN/CEC-31/2024 de 11 de enero de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo remite la No Objeción a la ampliación del plazo e indica: *“(...) toma debida nota la comunicación enviada y solicita amablemente a esta cartera de estado iniciar el trámite correspondiente con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que el BID pueda extender la Cláusula 2.04. Plazo para desembolsos, hasta el 09 de septiembre de 2026”*.

Mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0013-O de 12 de enero de 2024 esta Cartera de Estado remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de extensión de fecha del último desembolso correspondiente al componente 1 del Ministerio de Salud Pública.

CONTRATO NO. 00076-2024

El 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. 00076-2024, para la *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”* LOTE 6 (CAMPÍMETRO –PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS, entre el Ministerio de Salud Pública y la Empresa Representación y Comercio COMRE CIA. LTDA por un valor de USD \$ 907.700,00 (Novecientos siete mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA; con un plazo de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No MSP-CGAF-BID-2024-1038-M de 30 de diciembre de 2024, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de

Salud - BID notifica al Ing. Edder Paul Chimarro Villalba como administrador del Contrato No. 00076-2024.

Mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2025-0037-M de 20 de enero de 2025, la Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID designó al Ing. Iván Sebastián Valencia Pérez como Técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato No. 00076-2024.

ENMIENDA NO. 00001-2025

Con fecha 25 de enero 2025, se procede a la suscripción de la primera Enmienda No. 00001-2025 del Contrato No. 00076-2024 por la modificación del Anexo 4 “*LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS*”

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA AL HOSPITAL

Mediante memorando Nro. MSP-SGOLS-2025-0596-M de fecha 12 de marzo de 2025, el Dr. Alejandro Vladimir Diaz Sorto. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN SALUD, ENCARGADO manifiesta a los gerentes de los establecimientos de salud beneficiarios de los equipos referentes al contrato 0076-2024, en su parte pertinente:

“(...) Al respecto, en el marco de sus competencias solicito de la manera más gentil se designe un delegado técnico para la recepción de los bienes del contrato No. 00076-2024 lote 6, para cada una de las unidades desconcentradas beneficiarias de los bienes próximos a entregar, así como el acompañamiento del guardalmacén para el ingreso de los bienes.

Información que solicito sea puesto en conocimiento de esta Subsecretaría con copia al funcionario Edder Paul Chimarro Villalba, hasta el jueves 13 de marzo de 2024 fecha impostergable.(...)”

Mediante Oficio Nro. MSP-DNES-2025-0021-O de fecha 14 de abril de 2025 el Administrador de Contrato aprueba el cronograma de entregas para los establecimientos de salud beneficiarios.

Mediante memorando No. MSP-DNES-2025-0524-M de 14 de abril de 2025, el Administrador de Contrato comunica a los hospitales lugar de entrega, adicionalmente informa que el proveedor efectuará la capacitación al personal médico de los establecimientos de salud para el manejo adecuado del equipo.

Mediante memorando Nro. MSP-DNES-2025-0549-M de 18 de abril de 2025 el Administrador de Contrato informa a la Dirección Administrativa el cronograma de entrega en 19 hospitales y 1 Centro Especializado de Rehabilitación a nivel nacional.

Mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2025-0761-M de 24 de abril de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera comunicó a los coordinadores zonales la entrega de los bienes del Contrato No. 00076- 2024 en cada uno de los hospitales que pertenecen a sus coordinadores zonales y adicionalmente indicó “(...) *solicito muy comedidamente se disponga al Guardalmacén o quien*

hiciere sus veces realice la recepción del presente contrato conforme lo determina la normativa legalmente vigente, en el lugar y fecha indicado por el Administrador del Contrato, su gestión será en representación del guardalmacén de planta central (...)

CLÁUSULA SEGUNDA. - NORMATIVA LEGAL VIGENTE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán e/ deber de Coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución”.*

Artículo 227: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Artículo 233: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”.

REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 14: *“Guardalmacén de bienes y/o inventarios. - Será el responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y baja de los bienes e inventarios institucionales (...)*”

Artículo 33: *“Recepción y verificación. - Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes o inventarios, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén o quien hiciere sus veces y quienes sean asignados para el efecto según lo determinado en el presente Reglamento. Esta diligencia se realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustenten la adquisición; (...), dejando constancia en el acta entrega recepción con la firma de quienes intervienen”*

Artículo 34.- *“Novedades en la recepción. - Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y/o inventarios y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad, o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales”*

Artículo 41: *“Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción”.*

Artículo 45: *“Actas entrega recepción. - Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables”.*

TERCERA. – OBJETO

La Empresa Representación y Comercio COMRE CIA. LTDA., entrega los bienes en el Hospital General Miguel H. Alcivar de acuerdo con a la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y Contrato No. 00076-2024 –*“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” LOTE 6 (CAMPÍMETRO-PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS”*

El bien es entregado por parte del proveedor a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que se encuentran detallados en el apartado comparecientes. El bien ha sido inspeccionado y cumplen con las características descritas en las fichas técnicas de cada bien.

El bien es entregado correctamente en el espacio destinado en el Hospital General Miguel H. Alcivar del Ministerio de Salud Pública. La entrega del bien se puntualiza a continuación:

DETALLE DE BIENES ENTREGADOS											
No.	NOMBRE		Marca	Modelo	Procedencia	Presentación Comercial	Numero Registro S.	Serie	Garantía		Cantidad (unidades)
1	CAMPIMETRO -PERIMETRO OFTALMICO AUTOMATIZADO, incluye:		KOWA	AP-7000	JAPON	UNIDAD	17887-DME-1224	32193440042	24 MESES TECNICA		1
2	MESA ELECTRICA					UNIDAD	N/A	201224			1
3	IMPRESORA		EPSON	L1250		UNIDAD	N/A	XBFQ336804			1
4	UPS		ENERGY STD	EA901STD-G3		UNIDAD	N/A	900012411091561			1
5	TABURETES					UNIDAD	N/A	N/A			2
6	OCLUSORES					UNIDAD	N/A	N/A			2
7	Manual físico Uso y operación Ingles										1
8	Manual físico Uso y operación español										1
9	Manual físico Servicio Técnico español										1
10	Manual físico Servicio Técnico Ingles										1

11	Manuales digitales CD								1
OBSERVACIONES:		En la ciudad de Bahía de Caraquez, el 06 Mayo de 2025 en el Hospital General Miguel H. Alcívar ubicado en la Av. Sixto Duran Ballén Km 4.5 vía a Tosagua el Sr. Jorge Padilla, representante REPRESENTACION Y COMERCIO COMRE CIA. LTDA. procede a realizar la entrega - recepción de 1 (UNO) CAMPIMETRO MODELO AP-7000 según - CONTRATO N°00076-2024							

El proveedor entrega un total de 1 unidad en la Hospital General Miguel H. Alcivar, por un valor de USD \$31.300,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

CLÁUSULA CUARTA – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Con los antecedentes expuestos y con las partes interesadas presentes, proceden con la recepción física del bien antes mencionado en el Hospital General Miguel H. Alcivar de acuerdo al Contrato No. 00076-2024, de la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” LOTE 6 (CAMPÍMETRO –PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS”, para lo cual se ratifica estar de acuerdo y conforme con todo lo recibido.

Para constancia de lo estipulado, las partes intervinientes en base a sus atribuciones y delegaciones proceden libre, voluntaria y expresamente suscriben la presente acta entrega y recepción de los bienes establecidos en el Contrato No. 00076-2024; aceptando todo lo convenido en el presente documento.

Las partes firman el presente instrumento y contenido legal en la ciudad de Bahía de Caraquez, 06 de Mayo de 2025

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	Sr. Jorge Patricio Padilla Bermúdez GERENTE GENERAL REPRESENTACIÓN Y COMERCIO COMERCIAL LTDA. RUC: 1791255550001	
RECIBEN CONFORME	Ing. Edder Paul Chimarro Villalba ADMINISTRADOR DE CONTRATO NRO. 00076-2024	
	Ing. Iván Sebastián Valencia Pérez TÉCNICO QUE NO HAYA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO. 00076-2024	

	Mgs. Carlos Paul Bravo Barreto, RESPONSABLE DE BODEGA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	
	Ing. Cesar Jhon Pico Coello RESPONSABLE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL HMHA	
	Dr. Carlos Cevallos Velez GERENTE HOSPITALARIO HMHA	